

Expediente: **1969/22**
Carátula: **SALAZAR PEDRO GUMERSINDO C/ LOZANO JUAN FERNANDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOZANO, JUAN FERNANDO-DEMANDADO
20235651409 - SALAZAR, PEDRO GUMERSINDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1969/22



H105035298414

JUICIO: SALAZAR PEDRO GUMERSINDO c/ LOZANO JUAN FERNANDO s/ COBRO DE PESOS.Expte. N° 1969/22. Juzgado del Trabajo XII nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

A la presentación del letrado CONTRERA, JORGE ANDRES, por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos y en virtud de lo informado por la Cámara Nacional Electoral, en informe acompañado en escrito que antecede.

En atención a la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada al domicilio denunciado del demandado, sito en MARIO BRAVO 887, BANDA DEL RIO SALI, que fuera recepcionada el 02/05/2024 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y encontrándose vencido el término para su contestación: se tiene a la accionada, **JUAN FERNANDO LOZANO**, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Se hace constar en el sistema SAE, por Secretaría, que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6204.

2) A los fines de la notificación a la demandada, acompañe el interesado el bono de movilidad en forma digital. 1969/22.OFA Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.